

Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECyT.

Convocatoria 2012-01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

Este documento complementa y amplía la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2012-01 del **Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT)**, emitida el 8 de junio de 2012.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Demandas regionales.
3. Requisitos de participación en la convocatoria.
4. Estructura de las propuestas.
5. Rubros financiables.
6. Proceso de evaluación y criterios de selección.
7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados.
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.
10. Consideraciones generales.
11. Manejo de la información.
12. Glosario.

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, considera que el desarrollo de México no se puede lograr sin el progreso de cada una de sus regiones y que las desigualdades regionales del país hacen evidente que no todas las entidades y localidades se han beneficiado de la misma forma del proceso de inserción en los mercados internacionales, ni de los profundos cambios que se han emprendido en México durante las últimas dos décadas.

Por su parte, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2008-2012 establece como uno de sus objetivos esenciales la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación con el objeto de contribuir al desarrollo regional, al estudio de las necesidades locales, así como al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la productividad y competitividad en las diferentes regiones del país en el marco de sus prioridades.

En este contexto, el **FORDECyT** busca coadyuvar al desarrollo económico y social de las regiones del país mediante el financiamiento a propuestas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la formación de recursos humanos especializados de **alto impacto** que aporten soluciones a los **problemas** y **necesidades** que limitan el desarrollo o que generen oportunidades de mejora que contribuyan a la integración de los estados y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.

2. Demandas regionales e interregionales.

En el marco de las seis regiones establecidas por el CONACYT, las entidades federativas han definido, consensado y priorizado necesidades específicas compartidas por al menos dos estados de una región y, en su caso, con la participación de estados socios de otras regiones que comparten la necesidad, visión y compromiso para generar de manera conjunta propuestas de solución a problemas comunes, en los cuales las intervenciones de ciencia, tecnología e innovación son fundamentales.

Este esfuerzo de colaboración ha conducido a la generación de una cartera de demandas específicas por región e interregionales, consideradas de alto valor estratégico para su desarrollo económico y social, que están ampliamente descritas en los documentos de “**Demandas Específicas**” que forman parte de esta convocatoria. Las regiones establecidas por el CONACYT son las siguientes:

- 1) **Noroeste:** integrada por los estados de Baja California, Baja California Sur, Durango, Sinaloa y Sonora.
- 2) **Noreste:** integrada por los estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.
- 3) **Occidente:** integrada por los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
- 4) **Centro:** integrada por el Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, México, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí.
- 5) **Sur oriente:** integrada por los estados de Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.
- 6) **Sureste:** integrada por los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Esta regionalización **no limita** la participación en las demandas descritas de estados ubicados en otras regiones, los que quedan identificados como “**estados asociados de**

otras regiones". Asimismo, esta organización geográfica no es limitativa, sólo enunciativa y permite la participación interregional.

Las demandas contenidas en la presente convocatoria son el resultado de un amplio proceso de consulta y participación de diversos actores estatales, quienes aportaron su experiencia y conocimiento sobre la problemática y necesidades locales.

Se deberá consultar en el documento específico de **Demandas** la convocatoria. Cada demanda define, entre otros elementos, el dimensionamiento del problema, necesidad u oportunidad que se busca atender, los beneficios que la región podrá obtener, los objetivos del proyecto y los productos esperados, así como los **usuarios comprometidos con la demanda**, incluyendo las aportaciones complementarias líquidas del usuario con el **sujeto de apoyo**, para garantizar la ejecución y éxito probable del proyecto.

La orientación a la atención de demandas específicas de la presente convocatoria permitirá a las instituciones proponentes **concentrarse en la propuesta técnica** que responda de manera integral a una de las demandas, en el entendido de que los elementos de justificación, los usuarios y sus compromisos están explícitos en la misma.

3. Requisitos de participación en la convocatoria.

Las propuestas presentadas deberán cumplir con la **totalidad de los requisitos** señalados en este apartado:

3.1 Reniecyt vigente.

3.2 Carta de postulación. Documento suscrito por el **titular de la institución proponente**: universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios y empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, inscrita en el RENIECYT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT, en la que **se establezca el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, dispersar en su caso, oportunamente los recursos recibidos a las demás instituciones participantes, así como el monto de las aportaciones complementarias líquidas al proyecto** conforme a lo señalado en las Bases y los presentes Términos de Referencia e indicar el responsable técnico, el responsable administrativo y el responsable legal. Esta carta deberá anexarse a la propuesta en **formato PDF** debiéndose enviar también el original Fondo.

3.3 Carta de colaboración interinstitucional. Si participa más de una institución, empresa u organismo en el desarrollo de la propuesta, cada institución presentará una carta, la cual deberá estar suscrita por su titular, o por la persona legalmente facultada para ello, en donde **se especifique el compromiso de colaborar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en ésta.** Dicha carta deberá anexarse a la propuesta en **formato PDF** debiéndose enviar también el original Fondo.

3.3.1 La institución que presente la propuesta será la **Coordinadora General** del proyecto y fungirá como interlocutora ante el FORDECyT durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos,

en su caso, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y responsabilidades que le corresponden como Sujeto de Apoyo. La coordinación implica, entre otros: los aspectos técnico y administrativo del proyecto, la integración de los informes técnicos y financieros, los resultados de las instancias participantes, así como la cohesión del grupo de trabajo.

- 3.3.2** Las instituciones participantes deberán estar registradas en el formato de solicitud, desglosando las actividades a desarrollar, los entregables comprometidos, el tiempo de ejecución y los montos requeridos para cada una, incluyendo las actividades relacionadas con la **administración de riesgos (identificación, análisis y evaluación)**, tratamiento, monitoreo y revisión de los mismos. Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora y deberán estar directamente relacionados con el objeto y alcance de la propuesta. **En caso de limitaciones en el formato de captura** anexar documento de soporte en **formato PDF**.

3.4 Carta compromiso de instancias usuarias. Se deberá presentar una carta firmada por las instancias usuarias comprometidas con la demanda, ya sea de manera individual o conjunta, mismas que serán gestionadas a través del enlace indicado en la descripción de la demanda regional o interregional.

La carta deberá hacer explícito:

- a) Que la propuesta satisface la totalidad de la demanda especificada en la convocatoria y asumen su compromiso de apoyar el desarrollo del proyecto en coordinación con las instancias participantes.
- b) Indicar la aportación de al menos el **20%** de recursos complementarios líquidos (el total de este porcentaje será la sumatoria de las aportaciones de las instancias comprometidas), respecto del monto total de la propuesta.
- c) Compromiso de realizar las gestiones y acciones necesarias para aplicar los resultados derivados del proyecto y alcanzar el propósito y finalidad de la demanda.

Estas cartas deberán anexarse a la propuesta en **formato PDF** debiéndose enviar también el original Fondo.

3.5 Anexo de Administración de Riesgos Potenciales. Se deberán describir los supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados, especificando la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarlos, así como las acciones contingentes en caso de presentarse.

3.6 Anexo con Tabla resumen de productos comprometidos. Deberán ser consistentes con la demanda específica a atender.

3.7 Anexo de resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo. Deberá presentar resumen curricular tanto del Responsable Técnico como de los principales

integrantes del grupo de trabajo, mismos que deberán estar registradas en el formato de solicitud,

3.8 Anexo con los indicadores de impacto, considerando los referenciados para atender la demanda

Verificación de Requisitos (en atención a los Términos de Referencia)

| | Si | No |
|---|----|----|
| 1. Número de RENIECYT vigente. | | |
| 2. Anexo con Carta de postulación. | | |
| 3. Anexo con Carta (s) de colaboración interinstitucional. | | |
| 4. Anexo con Cartas compromiso de las instancias usuarias individual o conjunta. | | |
| 5. Anexo con descripción de Administración de Riesgos Potenciales. | | |
| 6. Anexo de tabla resumen de productos comprometidos. | | |
| 7. Anexo de resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo. | | |
| 8. Anexo con los indicadores de impacto, considerar los referenciados para atender la demanda | | |

4. Estructura de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las instancias de evaluación y al Comité Técnico del Fondo, disponer de manera ágil y ordenada, de información suficiente para emitir los dictámenes de calidad y viabilidad técnica y autorizar el apoyo al proyecto.

Debe presentarse en el formato disponible en la página electrónica del sistema de Fondos CONACYT www.conacyt.gob.mx, apegándose a la estructura descrita en este apartado. Se podrá integrar información anexa en **formato PDF**, que permita tener mayores elementos para la evaluación técnica.

Es importante señalar que la información capturada en el formato de solicitud disponible en la página electrónica del [CONACYT](http://www.conacyt.gob.mx), será la principal información que las instancias de evaluación utilizarán para emitir su dictamen.

4.1 Datos generales.

- 4.1.1 Título de la propuesta.
- 4.1.2 Número de [RENIECYT](#) de la institución proponente.
- 4.1.3 Clave de la CURP del representante legal, responsable técnico y responsable administrativo.
- 4.1.4 Demanda atendida.
- 4.1.5 Región correspondiente.
- 4.1.6 Estados asociados.
- 4.1.7 Estado(s) asociado de otra región.
- 4.1.8 Responsable técnico, responsable administrativo y representante legal.

4.2 Alcance de la propuesta.

4.2.1 Resumen ejecutivo de la propuesta y el enfoque en la atención integral de la demanda.

Descripción concisa de la propuesta en forma tal, que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza y alcance.

4.2.2 Contribución de la propuesta a la atención de la problemática u oportunidad de desarrollo especificada en la demanda.

Fundamentar con elementos cualitativos y cuantitativos la contribución de la propuesta a la atención de la problemática u oportunidad especificada en la demanda.

4.2.3 Antecedentes de la propuesta

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que la propuesta pretende atender.

4.2.4 Objetivos, general y específicos de la propuesta

Descripción del objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, así como las metas asociadas. **Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos**, medios de verificación y supuestos considerados que permita dar seguimiento objetivo al desarrollo del proyecto.

4.2.5 Productos comprometidos

Descripción clara y precisa de los productos o entregables del proyecto, los cuales deberán ser totalmente congruentes con los objetivos y productos esperados indicados en la demanda. La generación de los productos comprometidos es la finalidad del proyecto, por tanto, es primordial que en una **tabla anexa** a manera de resumen, se enuncien **los productos que serán entregados a los usuarios**, se especifique cualitativa y cuantitativamente los componentes de cada uno de ellos, con el nivel de detalle suficiente para que tanto el usuario como el evaluador entiendan el alcance y características del entregable, y se indique la etapa en la cual será generado.

Los productos esperados indicados en la demanda es el principal referente, sin embargo el alcance y/o componentes descritos en los mismos, es indicativo y no limitativo, por lo que una copia literal del mismo es insuficiente. **(Anexo obligado)**

4.2.6 Impacto potencial

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta, con base en los indicadores descritos en la demanda. **(Anexo obligado)**

4.2.7 Supuestos y riesgos que impidan alcanzar los objetivos

Descripción de supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados. Se deberá especificar la

probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarlos, así como las acciones contingentes en caso de presentarse. **(Anexo obligado)**

4.2.8 Mecanismos de transferencia

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias comprometidas con la demanda. Dado que las propuestas responden a demandas específicas de usuarios es importante establecer con ellos los mecanismos más adecuados para transferir oportunamente los resultados del proyecto.

4.3 Programa de ejecución de la propuesta

4.3.1 Metodología o estrategia de ejecución

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución para el logro de los objetivos y entregables de la propuesta.

4.3.2 Programa general

Descripción por etapas de las actividades de la propuesta: tareas, responsables de su ejecución, recursos, tiempos, metas y entregables. Las acciones preventivas asociadas a los riesgos, en caso de aplicar, deberá formar parte de las tareas.

Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos los cuales podrán ser productos entregables al usuario o bien productos intermedios que son insumos para generar los productos entregables en fases subsecuentes del proyecto y que permiten verificar los avances y cumplimiento de los compromisos del proyecto. Las propuestas deberán calendarizarse **al menos en dos etapas sin exceder el número de tres**. Las etapas no deberán exceder **periodos de doce meses**.

Los gastos proyectados para el desarrollo de la propuesta deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

4.3.3 Grupo de trabajo

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes y de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados en el proyecto. Se deberá anexar a la propuesta en **formato PDF** un **resumen curricular** del Responsable técnico de la propuesta, y de los principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta. **(Anexo obligado)**

4.3.4 Infraestructura disponible

Descripción de la infraestructura física que evidencie la capacidad científica y tecnológica para desarrollar la propuesta, y que estará disponible por las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

4.3.5 Indicadores de impacto

Descripción cualitativa y cuantitativa del impacto potencial esperado en los indicadores descritos en la demanda una vez aplicados los resultados del proyecto. Describir de manera complementaria el impacto en los indicadores científicos y tecnológicos.

4.4 Información financiera

4.4.1 Presupuesto

Desglose del presupuesto por rubro de gasto requerido por el proyecto para alcanzar sus objetivos y generar los productos intermedios y finales comprometidos en la propuesta. Especificar el gasto corriente y el gasto de inversión, indicando los gastos que serán cubiertos con aportaciones complementarias líquidas comprometidas por las instancias usuarias.

Todos los rubros de gasto se deberán desglosar por etapas.

Es obligado presentar una clara **justificación de las partidas presupuestales**, utilizando los campos establecidos en el formato de solicitud, en donde se muestren los detalles más importantes que permitan una evaluación objetiva del presupuesto considerado. (Si fuera necesario, utilizar un anexo con el desglose en extenso).

Es importante especificar en la justificación de las partidas el tipo de bienes a adquirir, sus características, la cantidad, el uso que tendrá durante el desarrollo del proyecto y la etapa de adquisición.

Por otra parte, en el caso de incorporación de investigadores asociados y estudiantes al proyecto, indicar la cantidad, nivel y los periodos que cubrirá el apoyo, tomando en cuenta lo señalado en los puntos 5.1.6 y 5.1.7 de los presentes términos de referencia.

4.4.2 Aportaciones complementarias líquidas comprometidas por los usuarios.

Es obligatorio considerar el **20%** de aportaciones líquidas del usuario. Sólo se incluirá en el desglose financiero la aportación de recursos líquidos comprometida por las instancias usuarias de la demanda, o en su caso, recursos líquidos comprometidos por un tercero que hayan gestionado las instituciones proponentes y que serán aplicados de conformidad con lo establecido en los convenios que para el efecto establezcan los aportantes con el Sujeto de Apoyo una vez formalizado el apoyo del FORDECyT.

Las aportaciones complementarias líquidas comprometidas por los usuarios y/o terceros se depositarán en la cuenta bancaria que en su momento abra el Sujeto de Apoyo para el financiamiento del proyecto, generando en el sistema de control contable del proyecto la cuenta de orden correspondiente. Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos inherentes al desarrollo del proyecto y podrán aplicarse en rubros no elegibles en el FORDECyT, con la anuencia del aportante.

Si por las características de la demanda se requieren aportaciones en especie, éstas sólo se especificarán en el apartado correspondiente de la solicitud, **pero no se incluirán como parte del desglose del presupuesto**. En dichas aportaciones se deberá garantizar de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a. La naturaleza del bien (mueble o inmueble).
- b. Que el bien se encuentre libre de gravamen.
- c. Que el aportante tenga la facultad legal suficiente para otorgarlo en beneficio del proyecto.
- d. Que no exista impedimento normativo para recibir u otorgar el bien.

Para la formalización del proyecto, se deberá acreditar la propiedad de la aportación en especie en los tiempos establecidos por el FORDECyT. La falta de la aportación en especie comprometida en beneficio del proyecto, particularmente para la creación de un nuevo centro o laboratorio, podría cancelar el recurso autorizado para este propósito e incluso de ser el caso, la cancelación total del apoyo por parte del FORDECyT.

4.4.3 Gasto de Inversión:

El FORDECyT financiará el **equipamiento complementario indispensable** para el desarrollo del proyecto hasta por un **10 %** del presupuesto solicitado al Fondo y los activos adquiridos deberán ubicarse en instituciones de la región. Para el caso de instituciones fuera de la región, por excepción y debidamente justificado, la Comisión de Evaluación dictaminará sobre los activos adquiridos.

En los casos en que la demanda considere como un entregable la creación de centros o laboratorios regionales, a fin de asegurar la continuidad en la atención de la problemática u oportunidad descrita en la misma, el FORDECyT podrá apoyar hasta el **40%** del monto total solicitado al Fondo. Asimismo para este supuesto, se deberá considerar lo siguiente:

- Deberán ser de carácter regional, para lo cual los usuarios suscribirán o formalizarán el instrumento legal que garantice su operación.
- Deberán propiciar la colaboración e integración de los estados de la región.
- Ubicarse en la región objeto del proyecto.
- Deberán ser autosuficientes o tener el compromiso formal de las instituciones involucradas de asegurar su operación. En caso de ser aprobada la propuesta, se deberán presentar los elementos que evidencien la autosuficiencia o el compromiso referido.
- La infraestructura disponible de la institución proponente, será un criterio de evaluación sobre la capacidad que tienen las instituciones para llevar a cabo el proyecto.

4.4.4 Proyecciones financieras

En las propuestas que por su naturaleza requieran la descripción, justificación o desglose de los gastos para acreditar la viabilidad del proyecto o en su caso

justificar la autosuficiencia en la operación de algún centro o laboratorio considerado, tal circunstancia deberá incorporarse como **requisito** en el apartado de anexos en **formato PDF**, ya que dicha información servirá de fundamento para la evaluación de la viabilidad del proyecto.

4.5 Anexos a la propuesta

Los anexos se deberán presentar en **formato PDF**; considerando la información adjunta requerida para validar la solicitud, así como información complementaria que la institución postulante considere de importancia para la valoración de la propuesta.

4.5.1 Información anexa requerida (el sistema validará que la solicitud requisitada incluya los anexos, asimismo al ingresar el Número de RENIECYT verificará la vigencia del mismo).

1. Anexo con Carta de postulación.
2. Anexo con Carta (s) de colaboración interinstitucional.
3. Anexo con Cartas compromiso de las instancias usuarias individual o conjunta.
4. Anexo con descripción de Administración de Riesgos Potenciales.
5. Anexo de tabla resumen de productos comprometidos.
6. Anexo de resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo.
7. Anexo con los indicadores de impacto, considerar los referenciados para atender la demanda

4.5.2 Información complementaria

Información técnica y financiera que por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en **formato PDF**. Por ejemplo, anexo de proyecciones financieras, justificación de infraestructura que implique el 40 % de financiamiento al proyecto, entre otros.

5. Rubros financiables

El FORDECYT apoyará los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto hasta por el 80% del costo total. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

5.1 Gasto corriente

5.1.1 Pasajes y viáticos

Gastos de transportación, de hospedaje y alimentación del grupo de trabajo, incluyendo a investigadores y estudiantes asociados al proyecto; así como científicos o tecnólogos invitados, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.

- En pasajes de avión sólo se autorizarán las tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje), ya sea del Sujeto de Apoyo o propio.
- Traslados locales (autobús y taxis, diferentes a gastos de trabajo de campo, transportación rural).

5.1.2 Trabajo de campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables, conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte:

- Indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

5.1.3 Servicios externos

Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades **puntuales y altamente especializadas** fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instituciones participantes, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto; se podrá disponer de **hasta un 15%** del monto solicitado al Fondo. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores que integran el grupo de trabajo, así como la contratación de instancias con las que pueda

existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

- a) El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b) El Fondo sólo reconocerá los honorarios que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etcétera.
- c) Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del Sujeto de Apoyo o institución receptora según sea el caso. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.
- d) No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:
 - Servicios secretariales o administrativos
 - Personal adscrito a la institución o empresa sujeta de apoyo o instituciones participantes en la propuesta.

5.1.3.1 Supervisión de obra.

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados a efecto de supervisar la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer de **hasta un 3%** del costo total de la obra civil, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al desarrollo del mismo.

5.1.4 Gastos de operación.

Gastos tales como:

Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye entre otros, especímenes vivos, reactivos, agroquímicos y combustibles, no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

Los relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de laboratorios, equipo de laboratorio especializado y plantas piloto, de comunicación y cómputo; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados.

5.1.5 Software y consumibles.

Gastos indispensables para la realización de proyecto relacionados con:

- a) Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto. No se consideran los programas de cómputo de uso común.

- b) Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.
- c) Con cargo a esta partida no se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que la Institución o empresa debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

5.1.6 Investigadores asociados.

Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución o empresa. Se deberá dar aviso del alta, baja y cambios al Secretario Técnico del Fondo y se deberá abrir un expediente por investigador.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos, estimados en Salario Mínimo General Mensual Vigente para el Distrito Federal (SMGMVDF):

- Especialidad: Hasta 8 SMGMVDF
- Maestría: Hasta 12 SMGMVDF
- Doctorado: Hasta 20 SMGMVDF

5.1.7 Estudiantes incorporados al proyecto.

Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología. Se deberá dar aviso del alta, baja y cambios al Secretario Técnico del Fondo y se deberá abrir un expediente por estudiante.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos estimados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes para el Distrito Federal (SMMVDF) serán:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMGMVDF y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMGMVDF y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMGMVDF y durante la vigencia del proyecto.

5.1.8 Gastos de Ingeniería.

Gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

5.1.9 Gastos de capacitación.

Considera los gastos de entrenamiento especializado necesario para participantes en el proyecto o del personal que operará la infraestructura resultante del proyecto para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo o la infraestructura adquirida o ejecutar algún componente del proyecto.

5.1.10 Actividades de difusión de resultados.

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

Incluye también la asistencia a congresos nacionales (inscripción) para el responsable técnico del proyecto, por única ocasión y en la última etapa del proyecto, siempre y cuando sea para presentar los resultados del mismo.

5.1.11 Documentos y servicios de información.

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopias de la misma, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

5.1.12 Publicaciones, ediciones e impresiones.

Incluye la publicación de libros y artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.

5.1.13 Propiedad intelectual.

Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual. Se cubrirán los derechos de registro para la protección de la propiedad.

5.1.14 Gastos de coordinación general por desarrollo y administración del proyecto.

Se podrá considerar hasta un **7% del monto** total del proyecto para cubrir los gastos de coordinación general en que incurren las instituciones participantes por desarrollo y administración, con apego a la normatividad del sujeto de apoyo y deberá integrarse al informe financiero correspondiente. Estos recursos provendrán, **preferentemente, de las aportaciones complementarias líquidas** y comprometidas por los usuarios. Se consideran gastos tales como apoyo administrativo y uso de servicios, sistemas informáticos, telecomunicaciones, laboratorios, entre otros.

Transferencia de recursos entre partidas de gasto corriente a gasto de inversión.

Se podrá realizar transferencia de recursos entre partidas de gasto corriente del proyecto, y entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión siempre y cuando no contravenga las observaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. Se deberá notificar estos cambios al Secretario Administrativo del FORDECyT y reportarlos en los

informes financieros correspondientes, con excepción de las partidas de estudiantes incorporados e investigadores asociados al proyecto, que son intransferibles.

5.2 Gasto de Inversión.

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados con el proyecto y plenamente justificados, en el entendido que la infraestructura disponible por las instituciones participantes es un criterio de evaluación de su capacidad instalada para llevar a cabo el desarrollo del proyecto. En este contexto sólo se consideran las inversiones que por la naturaleza del proyecto es indispensable **y no está accesible** a los participantes.

Los activos adquiridos para el desarrollo del proyecto se darán de alta en los inventarios de los sujetos de apoyo, de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten su propiedad se deberá precisar que fueron adquiridos con recursos del FORDECYT

5.2.1 Maquinaria y equipo.

Adquisiciones indispensables para el desarrollo de prototipos o productos de pruebas.

Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada
- Equipos especializados de montaje e instalación específica
- Equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas).

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos
- Plantas piloto
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

5.2.2 Equipo de Cómputo y de telecomunicaciones.

Equipo especializado necesario por el proyecto para apoyar el trabajo experimental tales como:

- Estaciones de trabajo (work station) y equipo de cómputo especializado, indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo tipo PC o laptops, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que, no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores

- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas, graficadores; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (no break), especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

5.2.3 Herramientas y dispositivos.

Herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola, oceanográfico, etc.

5.2.4 Obra civil.

Se refiere a obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Considera entre otras, la construcción de edificaciones para albergar o consideradas como: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, indispensables para la realización del proyecto.

Transferencia de recursos entre partidas de gasto de inversión.

Se podrá realizar transferencia de recursos entre partidas de gasto de inversión del proyecto, siempre y cuando no contravenga las observaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. Se deberá notificar estos cambios al Secretario Administrativo del FORDECyT y reportarlos en los informes financieros correspondientes

En casos excepcionales debidamente justificados y aprobados previamente por los Secretarios Técnico y Administrativo del FORDECyT, y con base en la opinión que al efecto emitan los evaluadores de seguimiento, se podrá hacer transferencias entre las partidas de gasto de inversión a gasto corriente. En este caso, se deberá presentar por escrito la solicitud, y considerar el tiempo que llevará el someter la solicitud a su aprobación. De ahí la importancia de efectuar una propuesta financiera inicial bien estructurada apegada a los requerimientos reales del proyecto.

5.3 Gastos no elegibles con recursos del FORDECyT.

No se podrán considerar en el presupuesto gastos tales como:

- 5.3.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- 5.3.2 Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instancias participantes en el proyecto.
- 5.3.3 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- 5.3.4 Arrendamiento de oficinas.
- 5.3.5 Adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.
- 5.3.6 Pago de impuestos locales y federales (salvo los inherentes a los gastos elegibles presentados en la propuesta como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto).
- 5.3.7 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 5.3.8 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Las instituciones beneficiadas, con apego a su normatividad y de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.14 podrán aplicar recursos de los gastos de coordinación general para cubrir alguno de estos conceptos, siempre y cuando estén relacionados con el proyecto.

6. Proceso de evaluación y criterios de selección.

6.1. Instancias de evaluación:

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en el Contrato de Fideicomiso y en las Reglas de Operación del FORDECyT, conformada por científicos, tecnólogos y especialistas designados por el CONACYT.

La Comisión de Evaluación revisará y dictaminará el cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria, así como la calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica de las propuestas, y con base en ello, elaborará una recomendación al Comité Técnico y de Administración del FORDECyT.

Para la evaluación de la calidad y factibilidad técnica de la propuesta, la Comisión de Evaluación se apoyará en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados y en **Subcomisiones de Evaluación** que para el efecto constituya, integradas por destacados miembros de la comunidad científica y tecnológica preferentemente de la región correspondiente, designados en función de las Demandas establecidas en la presente Convocatoria.

6.2 Verificación del cumplimiento de requisitos de la convocatoria:

El Secretario Técnico del FORDECyT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, en sus bases y términos de referencia, que los proponentes deberán satisfacer.

Los requisitos considerados en la convocatoria son los siguientes:

- a. Carta de postulación suscrita por el titular de la institución proponente en la que se compromete a desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Carta(s) de Colaboración Interinstitucional, en el caso de que participe más de una institución en el desarrollo de la propuesta, suscrita por el titular de la institución participante o el responsable legal, en la que se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, y conforme a los términos de referencia de la convocatoria.
- c. Carta(s) de las instancias usuarias comprometidas con la demanda, suscrita por el titular de la instancia (s) referida o por persona legalmente facultada para ello, en el que manifiesta que la propuesta cumple en su totalidad con lo establecido en la demanda específica correspondiente y manifiesta su compromiso de apoyo en caso de ser aprobada por el FORDECyT.
- d. Propuestas completas presentadas en tiempo y en el formato de solicitud del sistema de fondos del CONACYT.
- e. Anexo de Administración de Riesgos Potenciales. Se deberán describir los supuestos o contingencias que podrían impedir alcanzar los objetivos del proyecto o modificar los impactos esperados, especificando la probabilidad de ocurrencia y las acciones preventivas para minimizarlos, así como las acciones contingentes en caso de presentarse.
- f. Anexo con Tabla resumen de productos comprometidos. Deberán ser consistentes con la demanda específica a atender.
- g. Anexo de resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo. Deberá presentar resumen curricular tanto del Responsable técnico como de los principales integrantes del grupo de trabajo, mismos que deberán estar registradas en el formato de solicitud.
- h. Anexo con los indicadores de impacto, considerando los referenciados para atender la demanda.

6.3 Calidad y factibilidad técnica y contenido innovador.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de participación serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad técnica, científica y/o tecnológica a través del cual se determinará la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas planteados, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada. De igual manera determinará el contenido innovador de la

propuesta particularmente en la aplicación del conocimiento en la atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Los principales criterios de evaluación son los siguientes:

- a. Los antecedentes técnicos y/o económicos de la propuesta que reflejen el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la problemática, necesidad u oportunidad abordada.
- b. La claridad y congruencia entre las actividades, etapas, presupuesto, entregables, objetivos del proyecto, impacto potencial e indicadores de impacto.
- c. La metodología o estrategia de ejecución que permita alcanzar los objetivos establecidos en la propuesta.
- d. La relevancia de los objetivos planteados en términos de la atención o solución de los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.
- e. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- f. La infraestructura disponible para llevar a cabo el proyecto.
- g. La claridad de los riesgos inherentes al proyecto y las estrategias para enfrentarlos.
- h. Los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- i. La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- j. Contenido innovador de la propuesta

6.4 Evaluación presencial.

Los responsables técnicos cuya propuesta haya cubierto los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán hacer una exposición ejecutiva de la misma ante el pleno de la **Subcomisión de Evaluación** que le corresponda, en la fecha y lugar que en su oportunidad le será comunicada por el Secretario Técnico del FORDECyT. El objeto de esta exposición será aclarar dudas o clarificar los aspectos relevantes de la propuesta a fin de que la Subcomisión disponga de elementos suficientes para emitir una opinión objetiva y consensuada de la calidad técnica de la propuesta, así como de su contenido innovador en la aplicación del conocimiento y en la solución del problema considerado.

6.5 Selección de propuestas.

En función de los resultados del proceso de evaluación; de la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y de la suficiencia presupuestal del FORDECYT para esta convocatoria, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará las propuestas que serán susceptibles de recibir apoyo y el monto de los recursos, e informará de ello a los Sujetos de Apoyo y a los Responsables técnicos de las propuestas.

Se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, siempre y cuando se presente la solicitud correspondiente al Secretario Técnico del FORDECyT.

7. Formalización y seguimiento de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- 7.1 Los Sujetos de Apoyo que resulten seleccionados para ser financiados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos con el FORDECyT, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose el Fondo a aportar hasta el **80%** de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto de igual forma, los usuarios deberán aportar al menos el **20%** de los recursos líquidos comprometidos para llevar a cabo el proyecto.

De ser aprobada la propuesta, el Convenio de Asignación de Recursos deberá incorporar, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Comisión de Evaluación y/o el Comité Técnico.

- 7.2 Si en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora, a quien se identificará como Sujeto de Apoyo, con sujeción a lo expresado en los anteriores numerales. Las instituciones participantes deberán elaborar en su caso, un convenio de colaboración en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos. Una copia de dicho convenio se entregará al FORDECyT después de la formalización del apoyo con éste.

- 7.3 El Currículum Vitae Único (CVU) incluyendo la CURP del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del [CONACYT](#).

7.4 Monto aprobado y primera ministración.

- 7.4.1 El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECyT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito con el FORDECyT.

El Comité Técnico y de Administración podrá establecer una ministración única y el seguimiento periódico técnico-financiero del proyecto aprobado. Asimismo, las ministraciones también podrán ser por etapas. En ambos supuestos, el depósito de los recursos se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega al Secretario Administrativo del FORDECyT, del recibo institucional o factura en el caso de las empresas, por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto la cual, preferentemente, no **excederá del 50 %** del monto total autorizado. En casos debidamente justificados el Secretario Administrativo del FORDECyT podrá autorizar un porcentaje superior al 50 %, conformen a las autorizaciones del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La primera etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración en la cuenta de cheques abierta por el sujeto de apoyo para el ejercicio de los recursos del proyecto.

- 7.4.2** El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual deberá abrir a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques en institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el Responsable Administrativo. En caso de que el Sujeto de Apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando de ello a la Secretaría Administrativa del FORDECYT, a fin de que se acredite la misma.

En caso de que la cuenta de cheques genere rendimientos, estos deberán ser reintegrados al Fondo al término del proyecto, a través de la cuenta que se determine para el efecto.

Asimismo las aportaciones complementarias líquidas comprometidas, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos.

El control y seguimiento de las aportaciones líquidas comprometidas con los usuarios o terceros serán responsabilidad del Sujeto de Apoyo, informando oportunamente de ello al Fondo. En caso de no darse las aportaciones comprometidas, el FORDECyT podrá cancelar parcial o totalmente el apoyo.

El Responsable administrativo entregará al Secretario Administrativo del Fondo, copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica correspondiente a las aportaciones complementarias de los usuarios.

- 7.4.3** Los Sujetos de Apoyo disponen del plazo que se establezca en la publicación de resultados de la presente convocatoria, para formalizar a través del sistema de fondos del CONACYT, el Convenio de Asignación de Recursos mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Sujeto de Apoyo. Asimismo, se deberán entregar los datos de la cuenta bancaria, el recibo institucional o factura, según sea el caso, por la primera ministración.

El no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

- 7.4.4** En el caso de propuestas presentadas por empresas privadas, éstas deberán aportar al menos el 50% del monto solicitado y, en su caso, el aprobado por el Fondo. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos, las empresas privadas deberán otorgar la garantía que determine el Fondo; dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

7.5 Ministraciones y reportes de avance.

- 7.5.1** Las ministraciones se harán con base en las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.5.2** Los informes técnicos y financieros, deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto y por el Responsable Administrativo, respectivamente, en las fechas comprometidas en el Convenio de Asignación de Recursos y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato disponible en la página electrónica del CONACYT.
- 7.5.3** El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla, asimismo, incluirá el reporte del estado de los riesgos identificados y, si la acción para minimizar éste no hubiera sido efectiva, se presentará una nueva acción durante el periodo del informe, así como la identificación de nuevos riesgos (incluyendo su análisis y evaluación). Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento.
- 7.5.4** En el caso de proyectos en que participen varias instituciones, el Responsable técnico y el Responsable administrativo de la institución coordinadora del proyecto, deberán integrar los informes técnico y financiero de avance y final, incorporando los compromisos de cada una de las instancias participantes.
- 7.5.5** El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 7.5.6** El FORDECyT podrá sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes cuando no reciba en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 7.5.7** El Sujeto de Apoyo con la debida oportunidad deberá hacer del conocimiento del FORDECyT a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes incluyendo una prórroga hasta por seis meses al final del proyecto, de común acuerdo con el Secretario Administrativo y hacerlo del conocimiento del Comité Técnico; este último resolverá los casos que se afecte la esencia de los proyectos.

7.6 Seguimiento Técnico y Administrativo.

- 7.6.1** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su seguimiento técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECyT y del Sujeto de Apoyo, se realizará

conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación, y el Convenio de Asignación de Recursos.

7.6.2 El Secretario Administrativo del FORDECyT, de manera directa o a través de las instancias que considere necesarias para el efecto, hará el seguimiento administrativo y financiero a los proyectos financiados y se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

7.6.3 El Secretario Técnico del FORDECyT, con el apoyo de las instancias de evaluación que considere necesarias, así como con el apoyo de los usuarios de los proyectos, coordinará el seguimiento técnico de los mismos, con base en el cual se harán las ministraciones subsecuentes.

7.7 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Asimismo, se evaluarán los resultados finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

7.8 Auditorías al proyecto.

El FORDECyT como responsable de la aportación de los recursos para el proyecto, a través de los secretarios técnico y administrativo, tendrá el derecho de practicar auditorías técnicas y contables, en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las mismas, para lo cual se apoyará en las instancias fiscalizadoras que considere pertinentes.

7.9 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECyT podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Para este fin se podrán tomar en cuenta los indicadores de impacto potencial contenidos en la propuesta. El Sujeto de Apoyo estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para su realización.

7.10 Cancelación del apoyo.

El financiamiento al proyecto podrá cancelarse por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

Las causales de cancelación podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Sujeto de Apoyo.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los responsables Técnico y/o Administrativo.
- c) Por causas imputables al Sujeto de Apoyo o uso indebido de los recursos otorgados.
- d) Por proporcionar información o documentación falsa.

En los casos en que la cancelación sea imputable al Sujeto de Apoyo, el proyecto se dará por terminado de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a reintegrar al FORDECyT la totalidad de los recursos ministrados.

8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 8.2. El CONACYT y el Comité Técnico y de Administración del FORDECyT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al FORDECyT y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.
- 8.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECyT, que respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 8.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

9. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, y la normatividad institucional en materia de seguridad.

En este sentido, y en caso de aplicar, el Sujeto de Apoyo deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Cuando se requiera realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar la información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d. Aquellos proyectos cuya realización involucren materiales nucleares, radiactivos, fuentes de radiación ionizante, sustancias tóxicas o patógenas, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.).
- e. Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f. En los proyectos en que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g. De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

10. Consideraciones generales.

- 10.1 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o instrumento del propio Consejo o por cualquier otro concepto.
- 10.2 No serán aprobadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros programas o instrumentos del CONACYT.

- 10.3 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Fideicomiso del FORDECyT.
- 10.4 Sólo se apoyarán propuestas que respondan de manera integral a una de las demandas establecidas en la convocatoria.
- 10.5 El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta al Fondo no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 10.6 La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, apoyándose en la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, y sus resoluciones serán definitivas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

11. Manejo de la información.

Los compromisos que deriven del FORDECyT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

12. Glosario.

Actividad.

Conjunto de tareas emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar entregables o productos determinados y que son controladas a través de metas.

Carta de postulación.

Documento formal suscrito por los titulares de las instituciones o instancias proponentes, en la cual se manifiesta el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

Comisión de Evaluación.

Grupo de evaluadores designados por el CONACYT, integrado por científicos, tecnólogos y especialistas de los sectores académico, público y empresarial de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico, y de conformidad con las Reglas de Operación del FORDECyT.

Comité Técnico y de Administración.

Máxima autoridad colegiada del FORDECyT, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Carta de colaboración interinstitucional.

Documento formal suscrito por los titulares de cada una de las instituciones o instancias participantes en la propuesta, en la cual se especifique, de ser aprobada la propuesta, el compromiso de participar en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

Carta de instancias usuarias.

Documento formal suscrito por las instancias usuarias comprometidas con la demanda, suscrita de manera individual o conjunta por sus titulares y/o persona legalmente facultada para ello, en la cual se exprese que la propuesta satisface la totalidad de la demanda especificada en la convocatoria y explicitan su compromiso, de ser aprobada ésta, de apoyar el desarrollo del proyecto de forma coordinada con las instancias participantes, y aportar al menos el 20% de recursos complementarios líquidos, respecto del monto total de la propuesta.

Desarrollo regional.

Proceso de planeación e implementación de acciones para la transformación ordenada del sistema económico y social de una región, cuyo objetivo es el incremento en el bienestar de sus habitantes, expresado en el mejoramiento de los indicadores establecidos en las Demandas de la Convocatoria.

Desarrollo tecnológico.

El uso sistemático del conocimiento y la investigación, dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

Entregables.

Productos tangibles generados por el proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.

Etapas del proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Evaluadores acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

Impacto.

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta (objetivo del proyecto). Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

Indicadores.

- a. **De impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- b. **De resultados:** Medidores del cumplimiento del objetivo del proyecto; es decir, de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- c. **De gestión o ejecución:** Medidores que permiten verificar el avance o cumplimiento de las actividades desarrolladas en las etapas del proyecto, las cuales deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos.

Infraestructura.

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

Innovación. La generación de un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.

Instancias usuarias.

Instituciones o sectores responsables de la atención del problema, necesidad u oportunidad que da origen a la demanda especificada en la convocatoria, así como de recibir los resultados o entregables comprometidos en el proyecto y de la apropiación e instrumentación de las acciones derivadas del mismo. Podrán ser usuarios las dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal en el estado o región, asociaciones y sociedades civiles, cámaras, cooperativas, que atiendan directamente la solución de la problemática común a resolver en los estados y municipios involucrados, que conforman la región.

Investigación.

Aquella que abarca la investigación científica básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica.

Investigadores asociados.

Especialistas, maestros o doctores sin adscripción laboral participantes en el desarrollo de proyectos apoyados por el FORDECYT, señalados en el Convenio de Asignación de Recursos.

Mecanismos de transferencia.

Los medios o procesos por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, que les permita asegurar la asimilación y/o utilización del conocimiento generado.

Meta.

Constituyen la expresión concreta y cuantificable de los logros que se planea alcanzar en un período de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos, a nivel de actividades, entregables, resultados del proyecto o impacto

Objetivo general.

Se refiere a los resultados sociales, económicos, físicos, financieros, institucionales, ambientales o de otra índole, que se espera, que el proyecto contribuya a lograr. Constituyen la finalidad y propósito del proyecto.

Objetivos Específicos.

Se refiere a la interrelación del conjunto de resultados específicos que causan o conducen a la consecución del Objetivo General.

Productos esperados.

Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que dieron origen a la demanda regional.

Proponente.

Institución o instancia responsable de la presentación de la propuesta ante el FORDECyT, comprende a Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten propuestas o solicitudes de apoyo en el marco de esta convocatoria.

Propuesta.

Documento que describe al potencial proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación y de formación de recursos humanos de alto nivel que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de una región.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT. Actividad ordenada y sistemática de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación de recursos humanos de alto nivel, que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Región. Espacio geográfico o temático conformado por las entidades federativas en el marco de la regionalización del CONACYT.

a) Geográfica. Región conformada por entidades o municipios con vecindad territorial, que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo.

b) Temática. Región conformada por entidades o municipios que comparten problemáticas u oportunidades de desarrollo, independientemente de la vecindad territorial.

Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información del representante se llena con base en la información registrada en el [RENIECYT](#).

Responsable administrativo.

Persona física responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el FORDECYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información de dicho responsable se deberá tramitar una cuenta en la página del [CONACYT](#) y obtener el número de usuario (ejemplo X_usuario) y registrar su CVU en dicha página. Una vez que se haya llenado el CVU incluyendo la CURP, ir al apartado de responsable administrativo y teclear la citada cuenta.

Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información de dicho responsable se extrae con base en los datos registrados en el Currículum Vitae Único (CVU), de la persona que llena la solicitud.

Resultados.

Efectos logrados por el desarrollo del proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.

Riesgos en la ejecución del proyecto. Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio.

Satisfactores intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Sujeto de Apoyo.

Institución responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico del FORDECYT y que está inscrito en el [RENIECYT](#).